

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 2 de marzo de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: **0003-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANTONIO MARTINS CABECAS**

NIF: **7964137**

Ultimo domicilio conocido: **NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, S/N BARCARROTA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/11/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ZONA EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

NÚM. EXPEDIENTE 0047-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: XIAOHAI CHEN

NIF X3189519-W

RTE. CHINO PEKÍN

Ultimo domicilio conocido: AV.CONSTITUCIÓN, 3
06230 LOS SANTOS DE MAIMONA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 240,00 EUROS

Tipificación de la sanción: ART. 73.1 DE LA LEY 2/97,
DE 20 DE MARZO, DE
TURISMO DE
EXTREMADURA

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero y 36,i, de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0080-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: ANGEL MARIA BALLESTER VILLALOBOS

NIF: 8823850-S

Ultimo domicilio conocido: AV.RICARDO CARAPETO ZAMBRANO 132,4-B BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 01,48 HORAS EN EL PARAJE PISCINAS NATURALES, T.MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SOBRESEER

Sanción: **0,000** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0022-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **BRUNO J.VARANDAS RAMOS BERNARDO**

NIF: **11467816-Q**

Ultimo domicilio conocido: **SANTO ANTONIO DOS OLIVAIS COIMBRA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 12/12/04 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0196-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ HERNANDEZ**

NIF: **08873667Z**

Ultimo domicilio conocido: **ZURBARAN 26 LA ALBUERA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 9,30 HORAS, EN EL EMBALSE EL AHIJÓN TERMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERIBIMIENTO**

Sanción: **0,000 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

Expediente número: **0101-BA/05**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **CARLOS MIGUEL LEON ARRANZ**

NIF: **9323764-R**

Ultimo domicilio conocido: **SOLIDARIDAD, 2 VILLANUEVA DE LA SERENA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 15,40 HORAS EN EL PARAJE VADO DEL ESPOLON, T.M. DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 2 de marzo de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO.**